



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 461-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 5 de setiembre de 2018

VISTO:

El Acuerdo N° 090-2018-FRNR-UNAS, del Consejo de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, registro 2559 de Secretaría General;



CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, el Consejo de Facultad, de la Facultad de Recursos Naturales Renovables, propone al Consejo Universitario, otorgar licencia con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. Ronald Hugo Puerta Tuesta, para realizar estudios de doctorado en Ingeniería Ambiental en la Escuela de Posgrado de la Universidad Federico Villareal - Lima;

Que, son derechos del docente, tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, como lo establece el artículo 199, numeral g), del Estatuto;

Que, mediante carta con firma notarial, el docente, Ytavclerh Vargas Clemente, garantiza económicamente, al Ing. M.Sc. Ronald Hugo Puerta Tuesta, en tanto dure la licencia solicitada;

Que, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección, ejecución académica y administrativa de la Universidad, de acuerdo con lo prescrito en el artículo 120° del Estatuto. En ese orden de ideas este colegiado acuerda otorgar licencia con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. Ronald Hugo Puerta Tuesta;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión ordinaria de fecha 29 de agosto de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar licencia por capacitación con goce de haber, por tres (3) años, al Ing. M.Sc. RONALD HUGO PUERTA TUESTA, a fin de realizar estudios de doctorado en Ingeniería Ambiental en la Universidad Federico Villareal - Lima, del 10 de setiembre de 2018 al 09 de setiembre de 2021.

Artículo 2°.- Encargar al Departamento Académico de Ciencias de los Recursos Naturales Renovables, asumir la carga académica del Ing. M.Sc. **RONALD HUGO PUERTA TUESTA**, en tanto dure la licencia otorgada.

Artículo 3°.- El Ing. M.Sc. **RONALD HUGO PUERTA TUESTA**, deberá presentar a la Oficina de Recursos Humanos, la carta de compromiso, Anexo I del Reglamento de Licencia por Capacitación y Perfeccionamiento Docente de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, aprobado por Resolución N° 067-2018-CU-R-UNAS.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la oficina de Recursos Humanos y dependencias académicas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución en cuanto fuere de su competencia.

Regístrese y Comuníquese.




FRAIN EL ESTEBAN CHURAMPI
RECTOR




EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ
SECRETARIO GENERAL